

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. DE 2013

No. 000170

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON VERGARA DE
MALAMBO – ATLÁNTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011, y,

CONSIDERANDO

Que se realizó visita técnica de inspección al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara de Malambo Atlántico, con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Dicha visita fue llevada a cabo por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, dando como origen Concepto Técnico No. 0001218 del 31 de Diciembre del 2012

"OBSERVACIONES DE CAMPO

En la visita técnico-ambiental realizada el día 18 de Diciembre del 2012, al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara de Malambo Atlántico, se obtuvo la siguiente información:

El Establecimiento Militar, utiliza el siguiente código de colores: Rojo para los residuos peligrosos (Biosanitarios) verde para los residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza y guardián (residuos cortopunzantes).

El Establecimiento de Sanidad Militar, está realizando una correcta segregación en la fuente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Establecimiento de Sanidad Militar, no mostró el contrato con la empresa especializada de recolección de los residuos peligrosos ni recibos de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A. SA. ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

El Establecimiento de Sanidad Militar, no cuenta con el PGIRHS.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, botas y tapabocas, esta recolección se realiza una vez al día.

La entidad, no cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios de igual forma no cuenta con el diagrama de flujo de residuos.

En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados de la siguiente forma.

Los residuos cortopunzantes generados son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrógeno.

En cuanto a los residuos de amalgama la entidad no maneja este material.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.****AUTO No. DE 2013**
Nº • 0 0 0 1 7 0**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON VERGARA DE
MALAMBO – ATLÁNTICO**

Las heces y coágulos se depositan en bolsas rojas y se llevan al área de almacenamiento a la espera de la empresa especializada para su recolección, las orinas se desactivan con ipoclorito y se envían al sistema de alcantarillado.

En cuanto a los medicamentos vencidos son devueltos al proveedor Droservicios, para que se encargue de su disposición final.

El Establecimiento de Sanidad Militar, cuenta con el área de almacenamiento no se pudo observar por dentro, por no tener llave de ella en el momento de la visita.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los diferentes servicios prestados por la entidad, las cuales son vertidas al alcantarillado previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en el establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara, es suministrada por la empresa Aguas de Malambo.

Que de acuerdo a lo dicho en el concepto técnico anteriormente transcrito, podemos concluir lo siguiente.

El Establecimiento de Sanidad Militar, no cuenta con el PGIRHS, incumpliendo con el Decreto 2676 del 2000 modificado por el Decreto 1669 del 2002.

El Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara al momento de la visita no mostró los recibos ni el contrato vigente con la empresa especializada de la recolección de los residuos generados.

Permiso de emisiones atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de vertimientos líquidos: El Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara, no cuenta con permiso de vertimientos deberá realizar las caracterizaciones de sus vertimientos líquidos, para establecer si cumple con lo establecido en la norma.

Permiso de concesión de agua: No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Aguas de Malambo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar, mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000170 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON VERGARA DE MALAMBO – ATLÁNTICO

Que según el Artículo 30 de la ley 99 de 1993, *"es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales establece que una de las funciones"*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *"...las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*. Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que en consecuencia se hace necesario realizar unos requerimientos al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara de Malambo Atlántico, quien se encuentra ubicado en la calle 30 Km 7 Batallón Vergara, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Vergara de Malambo Atlántico, identificada con el Nit.900.221.747-6 para que dé cumplimiento de inmediato en un periodo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones.

- a. Deberá presentar a la CRA, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.
- b. Presentar el contrato suscrito con la empresa especializada de la recolección de los residuos peligrosos, enviar el reporte de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos y aportar los recibos y actas de incineración de los últimos 4 meses de la empresa donde demuestra la cantidad generada.
- c. Deberá demarcar la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos de igual forma deberá elaborar el diagrama de flujo teniendo en cuenta la distribución de la planta, identificando el tipo y el área de generación.
- d. Presentar los informes sobre meses, informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programa de capacitación y avances desarrollados en cuanto al programa establecido en el mismo, los registros mensuales de los formatos RH1, RHPS de los residuos hospitalarios y similares en su actividad (residuos peligrosos y no peligrosos), volumen de los residuos tratados, los indicadores gestión interna, disposición final por clase de residuos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000170 DE 2013

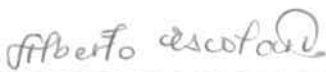
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON VERGARA DE
MALAMBO – ATLÁNTICO

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado, a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona que así lo solicite de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **05 MAR. 2013** 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

 ELABORADO POR NIVALDO SERRANO
REVISADO POR ODAIR MEJIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO.